



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2016
ACTOR: PODER JUDICIAL DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Julio César Jiménez Castro, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua. Anexos a) Certificación del Acuerdo tomado en sesión extraordinaria pública, celebrada el doce de noviembre de dos mil dieciséis por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua. b) Copia certificada del Acta de once de noviembre de dos mil dieciséis, expedida por el Notario Público número Nueve del Distrito Judicial de Morelos/ Chihuahua. c) Impresión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de once de noviembre de dos mil dieciséis.	3604

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste:

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, mediante el cual se apersona al presente asunto, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designa nuevos delegados y revoca a los señalados con anterioridad, y atento a su contenido, dígase al promotor que debe estarse a lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente principal de la controversia constitucional al rubro indicada, en el que se atendió su petición.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR